



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00203-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1048

Subsanada oportunamente la demanda para PROCESO VERBAL con pretensión de DECLARACIÓN de SIMULACIÓN de contrato de compraventa, presentada por la señora Carmen Argenis Tusama Cañas contra los señores William Hernández Nagles y José William Castro Cruz y como cumple los requisitos de los art. 82, 83 y 84 del C.G.P. será admitida y, de conformidad con el lit. a.) núm. 2 del art. 590 del C.G.P. antes de decidir la medida cautelar pedida, se fijará caución.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda para proceso DECLARATIVO VERBAL con pretensión de DECLARACIÓN de SIMULACIÓN de contrato de compraventa, presentada por la señora Carmen Argenis Tusama Cañas contra los señores William Hernández Nagles y José William Castro Cruz.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente este proveído a los demandados y **CÓRRASE** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

Tercero: DAR al proceso el trámite verbal correspondiente.

Cuarto: ORDENAR al demandante **PRESTAR** caución por \$ 28.000.000 destinada a responder por las costas y perjuicios que pudieran derivarse de la práctica de la medida cautelar pedida.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e6a996e31a31a9e152e02d2eafb7d217a2bb576d2781ebc8e22e0323b9f556**

Documento generado en 26/08/2022 11:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>